lajomulco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019 "SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN ESTÁ REPRESENTADO POR LOS CC. ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, MTRO. MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL; POR LA OTRA PARTE, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y QUIEN A LA FIRMA DEL PRESENTE ACTO ACUDE POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL, ARELI VIRIDIANA VILLALVAZO PALACIOS, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SERAN DENOMINADOS COMO "LAS PARTES", LAS CUALES MANIFIESTAN TENER CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, Y EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS;



DECLARACIONES:

I.- "EL MUNICIPIO", declara:

- A. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídida propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 73, 77, \$5 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones, de conformidad con las leyes respectivas.
- B. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS MBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

3283 4400 O Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GeotTlajomulco 🚯 GobiernodeTlajomulco 📵 www.tlajomulco.gob.mx

PÁGINA 1 DE 12.

RECICLABLE

artículos 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XXVII y 77 fracción XLIII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- C. Que el Ing. Salvador Zamora Zamora, en su carácter de Presidente Municipal y el Mtro. Miguel Osbaldo Carreón Pérez en su carácter de Síndico Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, con fecha 10 (diez) de julio del año 2018 (dos mil dieciocho).
- D. Que el Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- E. Que la LCP. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia, en su carácter de Tesorera Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión de Ayuntamiento de fecha 01 (primero) de Octubre del año 2018 (dos mil dieciocho) y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- F. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- G. Que durante la celebración de la Cuadragésima Segunda Sesión del Comité de Adquisiciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada con fecha 06 (seis) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve), se adjudicó el objeto materia del presente contrato a "EL PROVEEDOR".
- H. Que para la adjudicación del presente contrato se llevó a cabo en todas sus etapas un procedimiento de Licitación Pública Local en los términos de lo dispuesto por los

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS
AMBIENTALES DE OCCIDENTE. S. DE R.L. DE C.V.



artículos 49, 51, 52, 55 fracción II y 56 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- I. Que el objeto del presente consiste en la prestación de hasta 2,150 servicios de abasto de agua potable mediante camiones tipo pipa con capacidad de 20,000 litros, con descarga directa a tanques con un rango de distancia de 0.1 a 15 kilómetros y distancia de 15.1 kilómetros en adelante, así como también se obliga a dar hasta 552 servicios de abasto de agua potable mediante camiones tipo pipas con capacidad de 20,000 litros, con descarga directa a casas con un rango de distancia de 0.1 a 15 kilómetros y distancia de 15.1 kilómetros en adelante.
- J. Que la adquisición del servicio que por este medio se hace, se basó en la obtención de las mejores condiciones de contratación para "EL MUNICIPIO", en sus aspectos legal, técnico y económico, de igual forma se consideró que "EL PROVEEDOR" contara con la capacidad económica, técnica y administrativa congruente con los trabajos a realizar.
- K. De conformidad con el artículo 227 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, comparece a la celebración del presente acto jurídico el Ing. Gustavo Ramos Alcantar, Director General de Agua Potable y Saneamiento, como responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto del presente contrato.
- L. El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

II .- "EL PROVEEDOR" declara:

A. Que mediante escritura pública número 70,646 (setenta mil seiscientos cuarenta y seis), de fecha 07 (siete) de mayo de 2010 (dos mil diez), otorgada ante la fe del Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 (sesenta y cuatro) del Municipio de Guadalajara, Jalisco, se constituyó bajo la razón social TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

3283 4400 Miguera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

O Gob lajomulco G Gobiernode Tlajomulco 📵 www.tlajomulco.gob.mx

PÁGINA 3 DE 12.



- B. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución del objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para ello.
- C. Que cuenta con su registro federal de contribuyentes ante el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo la homoclave siguiente: TAO100507RB1.
- D. Que para los efectos legales del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Moctezuma número 4546 interior 9, en la colonia Mirador del Sol en el municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45054.
- E. Que ha otorgado su representación a ARELI VIRIDIANA VILLALVAZO PALACIOS, quien acredita su carácter de Gerente General, con facultades para actos de administración mediante escritura pública número 5,853 (cinco mil ochocientos cincuenta y tres), de fecha 18 (dieciocho) de julio de 2018 (dos mil dieciocho), otorgada ante la fe del Lic. Antonio Rodríguez López, Notario Público número 42 (cuarenta y dos) de la Plaza del Estado de Jalisco.
- F. Que conoce el contenido de los requisitos que establece la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento, el contenido de las bases, anexos de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", las cuales obran como anexo al expediente del presente sinalagmático.
- G. Que las condiciones de calidad y especificaciones técnicas de la prestación de servicios materia del presente instrumento, son de su total conocimiento y reúnen todas las características requeridas en el "Anexo 1" Especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

III.- LAS PARTES declaran:

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019 "SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

Tlajomulco

- A. Reconocerse mutuamente la personalidad con que comparecen a contratar y obligarse en el presente acuerdo de voluntades.
 - B. Tener interés recíproco en la celebración del presente contrato.
 - C. Tener acuerdo mutuo y ser su consentimiento obligarse en los términos del presente contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan el presente contrato que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. Consiste en la prestación de hasta 2,150 servicios de abasto de agua potable mediante camiones tipo pipas con capacidad de 20,000 lts., con descarga directa a tanques con un rango de distancia de 0.1 a 15 kilómetros y distancia de 15.1 kilómetros en adelante, así como también se obliga a dar hasta 552 servicios de abasto de agua potable mediante camiones tipo pipas con capacidad de 20,000 litros, con descarga directa a casas con un rango de distancia de 0.1 a 15 kilómetros y distancia de 15.1 kilómetros en adelante, que a cambio de una cantidad de dinero hará "EL PROVEEDOR" a favor de "EL MUNICIPIO", el cual se encuentra debidamente referido en el "Anexo 1", Especificaciones, de las bases de Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta técnica presentada por "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" se obligan a cumplir las bases de licitación, anexos y el acta de resolución de adjudicación de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como la propuesta técnica y económica presentadas por "EL PROVEEDOR", las cuales forman parte integral del presente instrumento, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 76, Inciso 2, de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y, demás relativos y aplicables de ésta Ley.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS
AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

3283 4400 O Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco G GobiernodeTlajomulco (www.tlajomulco.gob.mx/

PÁGINA 5 DE 12.







Goal.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para este contrato es por la cantidad de hasta \$3´262,453.60 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.) con el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, la cual se desglosa a continuación:

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Total
	e agua potable mediante pipas con capa directa a tanque		lts. Con descarga
850	Con Rango de Distancia de 0.1 a 15 km	\$1,018.00	\$865,300.00
1,300	Con Rango de Distancia de 15.1 km o mayor	\$1,018.00	\$1,323,400.00
Abasto d	e agua potable mediante pipas con capa	cidad de 20 000	Its Con descarga
	directa a casas	CHEOTRAS-	ARBAMMS -
			\$576,300.00
S GARAGE	directa a casas	CHEOTRAS-	ARBAMMS -
510	directa a casas Con Rango de Distancia de 0.1 a 15 km Con Rango de Distancia de 15.1 km o mayor	\$1,130.00	\$576,300.00
510	directa a casas Con Rango de Distancia de 0.1 a 15 km Con Rango de Distancia de 15.1 km o	\$1,130.00	\$576,300.00 \$47,460.00

El monto descrito con anterioridad se encuentra debidamente descrito en el "Anexo 2", Cotización, de las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", así como en la propuesta económica presentada por el "EL PROVEEDOR".

"LAS PARTES" acuerdan que el pago total de la cantidad consignada en la presente cláusula se cubrirá en parcialidades, a mes vencido de servicios ejecutados, durante la vigencia del presente contrato, una vez que se haya cumplido con lo establecido en las cláusulas PRIMERA, SEXTA y DÉCIMA CUARTA del presente instrumento, y se realizará en moneda nacional, por transferencia bancaria, hasta 20 (veinte) días hábiles después de que sea presentada la factura en las Oficinas de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, la cual deberá contener los datos establecidos en el Punto 5 Forma de Pago, de las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS
AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.



Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga,
Jalisco", previa validación de los servicios por parte de dicha Dirección General.

TERCERA.- <u>VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.- "LAS PARTES" establecen de común acuerdo que el presente contrato tendrá vigencia partir del día 06 (seis) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve) al día 31 (treinta y uno) de enero del año 2020 (dos mil veinte), o hasta agotarse el presupuesto establecido para el presente contrato.

CUARTA.- <u>DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</u>.- El presente contrato se encuentra sujeto a una condición suspensiva, consistente en que se acredite la suficiencia presupuestal, mediante solicitudes de aprovisionamiento de lo contrario no surtirá efecto legal alguno.

QUINTA.- GARANTÍA.- De conformidad con el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al Punto 6.2 Cumplimiento del Contrato u Orden de Compra, de las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", "EL PROVEEDOR" debe garantizar el cumplimiento de sus compromisos contractuales, mediante garantía equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, la cual será cancelada o devuelta según sea el caso, una vez cumplidos los compromisos contraídos, la cual podrá ser en cualquiera de las siguientes modalidades: a) Depósito en efectivo realizado a través de la Tesorería Municipal del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; b) Cheque Certificado o; c) Una fianza expedida por una institución legalmente establecida.

Para el caso de fianzas, estas se otorgarán mediante póliza que expida por la compañía autorizada con domicilio en el Estado de Jalisco. Cualquiera de las Garantías que para tales efectos tramite "EL PROVEEDOR" se deberán entregar a más tardar dentro los 05 cinco días posteriores a la notificación de la Orden de Compra, en la oficina que ocupa la Unidad Centralizada de Compras de Recursos Materiales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ubicada en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se encuentra en la calle Higuera número 70 (setenta) de la Colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los servicios materia de este instrumento en su totalidad, en el plazo descrito en la cláusula TERCERA, o hasta agotarse el presipuesto designado para el presente contrato, de

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS
AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

3283 4400 Miguera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

GobTlajomulco 🚯 GobiernodeTlajomulco 📵 www.tlajomulco gob.mx

PÁGINA 7 DE 12.



acuerdo a lo señalado en el Punto 4 Fecha, Lugar y Condiciones de Entrega, de las bases de Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", en el lugar y hora que para tales efectos designe la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, de "EL MUNICIPIO", previa inspección y validación de los servicios ejecutados por parte de dicha Dirección General.

SEPTIMA.- PENA POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.- Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL PROVEEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los servicios por causas de fuerza mayor necesariamente justificadas, éste deberá notificar de inmediato y por escrito a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de "EL MUNICIPIO". Sin embargo, de no entregar los servicios objeto del presente contrato en los plazos establecidos en el mismo "EL PROVEEDOR" se hará acreedor a las penas convencionales establecidas en el Punto 22 Sanciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

OCTAVA.- <u>VICIOS OCULTOS</u>.- Ni las liquidaciones parciales o el pago total del objeto del presente instrumento, aunque este haya sido recibido y aprobado, exime a "EL PROVEEDOR" de la responsabilidad en que pudiere incurrir por vicios ocultos que después resulten y que provengan por defectos en la prestación del servicio, o cualquier otra causa imputable a éste, responsabilidad que invariablemente estará vigente durante UN AÑO posterior a la fecha de recepción de los servicios.

Cuando aparecieren deficiencias o vicios ocultos durante el periodo de tiempo señalado en el párrafo anterior, "EL MUNICIPIO" ordenará su reposición inmediata, lo que hará "EL PROVEEDOR" por su cuenta y sin tener derecho a retribución por ello.

Además de lo anterior, para el caso de que durante el periodo de recepción de los servicios objeto del presente instrumento y en virtud de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas, todos o algunos de ellos fueren rechazados o devueltos, se considerarán como no entregados y "EL MUNICIPIO" procederá, según sea el caso, a la aplicación de las penas convencionales establecidas en el Punto 24 Vicios Ocultos, de las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019 "SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JÁLISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

Tlajomulco

NOVENA.- <u>CAUSAS DE RESCISIÓN</u>.- Las causas que pueden dar lugar a la rescisión por parte de "EL MUNICIPIO", sin necesidad de declaración judicial, son las que a continuación se señalan:

- A. Si "EL PROVEEDOR" no inicia o no termina con el objeto del presente contrato en la fecha señalada.
 - B. Si suspende injustificadamente el objeto del presente instrumento o se niega a reponer alguna parte del mismo que hubiere sido rechazada por escrito como deficiente por "EL MUNICIPIO".
 - C. Si no ejecuta el objeto del presente instrumento de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado, no acata las órdenes dadas por escrito por "EL MUNICIPIO".
 - D. Si se declara en suspensión de pagos o si hace cesión de servicios en forma que afecte a este contrato, o por la falta de pago de salarios, prestaciones sociales, sindicales y laborales de cualquier índole.
 - E. Si "EL PROVEEDOR" no da a "EL MUNICIPIO" y a las instituciones oficiales que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los materiales, trabajos y obras.
 - F. Si reduce su capital social y contable en forma notable que a juicio de "EL MUNICIPIO" no garantice el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.
 - G. Cuando "EL PROVEEDOR" acumule un 25% (veinticinco por ciento) de atraso en el avance del objeto de este contrato.
 - H. Por atraso en la entrega de los servicios materia de este instrumento, siempre y cuando dicho atraso exceda de 21 (veintiún) días naturales contados a partir del día en el que debió entregar dichos servicios.
- I. En general, por cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR" similar a las antes expresadas.

DÉCIMA.- LÍMITE DE RESPONSANILIDADES OBRERO-PATRONALES.- "EL PROVEEDOR" será el responsable de las obligaciones obrero-patronales que se pudieran generar por la realización del objeto materia del presente contrato, excluyendo a "EL MUNICIPIO", de cualquier relación laboral que pudieran presentarse, por lo tanto bajo ninguna circunstancia se podrá considerar a "EL MUNICIPIO" patrón sustituto ni solidario responsable de dichas relaciones laborales, de igual manera se excluye a "EL MUNICIPIO" de cualquier reclamación de índole Administrativa, Jurisdiccional, Laboral, IMSS, INFONAVIT, ni de ningún organismo o institución pública o privada con referencia a los posibles conflictos nacidos de cualquier relación entre los colaboradores de "EL PROVEEDOR".

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS
AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

3283 4400 O Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zuñiga, Jal.

SobTlajomulco G GobiernodeTlajomulco (www.tlajomulco.gob.mx

o de Zúñiga, Jal. v.ttajomulco.gob.mx 1

PÁGINA 9 DE 12.



DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "LAS PARTES" acuerdan que los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento no podrán cederse en forma total o parcial a favor de cualquier persona física o moral, con excepción de los derechos derivados de cobro por trabajos o servicios efectivamente ejecutados, en cuyo caso deberá contar con la autorización previa de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de "EL MUNICIPIO", lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Punto 19 Cesión de Derechos y Obligaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL PROVEEDOR" estará sujeto a la revisión y auditoria por parte de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de "EL MUNICIPIO", quien tendrá la obligación de dar seguimiento, supervisar y vigilar en todo momento la debida ejecución del presente contrato, en este sentido, será la única dependencia de "EL MUNICIPIO" obligada a exigir que la entrega de dichos servicios se realice a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO" y de notificar inmediatamente, en caso de que el objeto no sea prestado en los términos del presente, a la Tesorería Municipal y a la Dirección General Jurídica para que estas tomen las acciones administrativas, económicas y legales pertinentes.

DECIMA TERCERA.- DEL ACTA DE CUMPLIMIENTO.- "LAS PARTES" acuerdan que para efecto de acreditar que la entrega de los servicios materia del presente instrumento por parte de "EL PROVEEDOR" a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento de "EL MUNICIPIO", ésta última deberá levantar un Acta de Cumplimiento, en la que se especifique la fecha, cantidad, especificaciones y calidad de los servicios recepcionados por "EL MUNICIPIO" y si estos cumplen o no con las especificaciones de las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Servicio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco".

DÉCIMA CUARTA.- DE OTRAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

A. "EL PROVEEDOR" se obliga a tener absoluta disponibilidad para prestar el servicio 7 (siete) días a la semana desde las 06 (seis) a las 24 (veinticuatro) horas diarias, durante la vigencia del presente contrato.

B. "EL PROVEEDOR" se obliga a contar con chofer con licencia vigente y un auxiliar y el combustible necesario para sus funciones.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS
AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.



- C. "EL PROVEEDOR" se obliga a que los camiones y/o maquinaria y/o equipo, se encuentren en condiciones óptimas para la eficaz prestación del servicio.
- D. "EL PROVEEDOR" se obliga a que los camiones cuenten con seguro de contra daños a terceros y responsabilidad civil y mantenerlo vigente durante la duración del presente contrato.
- E. "EL PROVEEDOR" se obliga a que los camiones cuenten con la señalética de iluminación preventiva que señale el Reglamento de Movilidad Estatal vigente.
- F. "EL PROVEEDOR", queda obligado y libera a "EL MUNICIPIO" de cualquier pago que se origine con motivo del mantenimiento del (los) camión (s) por "EL PROVEEDOR" para el objeto del presente contrato, así como de los insumos generados por el consumo de combustible.

En caso de no cumplir con lo estipulado anteriormente el "EL PROVEEDOR" deberá de retirar la unidad y tendrá la obligación inmediata de reponerla con otro equipo que cumpla con las características establecidas en el presente contrato y reportar dicho cambio de forma inmediata a "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, en caso de persistir le será rescindido el contrato.

DÉCIMA QUINTA .- LEGISLACIÓN APLICABLE, INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN .- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del objeto de este contrato a todas y cada una de las dláusulas que lo integra, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen las bases de la Licitación Pública Local OM-109/2019 "Serviçio de Abasto de Agua Potable Mediante Camiones Tipo Pipa para el Municipio de Tigiomulco de Zúñiga, Jalisco", la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y el Gódigo Civil para el Estado de Jalisco. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de las disposiciones aquí contenidas, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, renunciando en el presente acto tácita y expresamente a someterse a otra jurisdicción en virtud de cambio de domicilio o de cualquier otra causa, conviniendo además, que en caso de originarse trámite, procedimiento arbitral o juicio alguno derivado del incumplimiento, ya sea total o parcial, o bien, por cumplimiento diverso de las obligaciones contenidas en el presente contrato, ya sea judicial o extrajudicial, correrán invariablemente por cuenta de "EL PROVEEDOR", los gastos y costas que resulten de dicho proceso o procedimiento sea cual fuere el resultado o sentencia del

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

328 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.

🖸 Gobīļajómulco 🚯 GobiemodeTlajomulco 📵 www.tlajomulco.gob.mx

PÁGINA 11 DE 12.







mismo.

Leído que fue en el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 06 (seis) de noviembre del año 2019 (dos mil diecinueve).

"EL PROVEEDOR"

ARELI VIRIDIANA VILLALVAZO PALACIOS

Gerente General de

TECNOLOGIAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

"EL MUNICIPIO"

SALVADO ZAMORA ZAMORA esidente Munic

MTRO. MIGUEL BALDO CARREÓN PÉREZ

Sindico Municipal

LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA Secretario General del Ayuntamiento

LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA

Firma de Conformidad

ING. GUSTAVO RAMOS ALCANTAR

Director General de Agua Potable y Saneamiento Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto

TESTIGOS

MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN

Director General Juridico

LIC. JUAN PABLO ARANA SANTILLÁN Abogado adscrito/a la Dirección General Jurídica

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DERIVADO DE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL OM-109/2019
"SERVICIO DE ABASTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE CAMIONES TIPO PIPA PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO", QUE
CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚNIGA, JALISCO; Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V.

PÁGINA 12 DE 12.